

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	AP.1	AP.2	AP.3	AP.4	AP.5	Total	Pesetas
51.841.336	Rodríguez Martín, M. Paz	2,00	1,45	0,00	0,00	3,00	6,45	188.400
13.042.405	Rodríguez Olmedo, Cristina	2,50	4,00	1,10	0,00	2,00	9,60	211.950
7.804.366	Rodríguez Tamames, M. Rafaela	2,75	2,00	0,00	0,00	2,00	6,75	188.400
28.377.306	Rojas Rodríguez, M. Angeles	2,50	2,50	0,00	0,10	2,00	7,10	211.950
17.851.540	Rojo Orduna, Gloria Isabel	3,00	2,00	0,00	1,00	2,00	8,00	188.400
11.405.328	Roz González, Esther de la	1,60	2,00	0,00	0,50	4,00	8,10	164.850
33.982.718	Ruiz Ayuso, Amparo	1,50	2,00	0,00	1,00	2,00	6,50	164.850
7.777.376	Ruiz Barrionuevo, Blanca	0,75	2,70	1,00	2,00	4,00	10,45	188.400
70.236.279	Ruiz de Santos, Consuelo	2,25	2,00	0,00	0,00	2,00	6,25	164.850
5.900.877	Ruiz Holgado, Teresa	2,25	3,50	0,00	1,50	0,00	7,25	211.950
16.528.813	Ruiz Ruiz de Oña, Cristina	1,50	2,00	0,15	1,50	2,00	7,15	188.400
13.116.048	Ruiz Ruiz, M. Carmen	2,85	2,50	0,00	0,00	2,00	7,35	188.400
12.351.458	Sabadell Zarandona, Guillermina	2,50	2,06	0,00	1,00	2,00	7,56	211.950
3.051.750	Sáez Echevarría, José	2,50	2,50	0,00	0,00	2,00	7,00	164.850
22.472.647	Sáez Pérez, José Antonio	4,00	2,00	0,00	0,00	2,00	8,00	211.950
32.399.632	Sáez Ponte, M. José	2,50	1,95	0,00	0,50	2,00	6,95	164.850
72.162.070	Sainz Sainz, Francisco	2,25	2,00	0,00	1,00	2,00	7,25	211.950
17.155.811	Salas Ayape, M. Reyes	1,25	2,00	0,00	1,00	2,00	6,25	164.850
649.302	San Miguel López-Soro, Paloma	2,25	2,00	0,00	2,00	2,00	8,25	164.850
6.533.582	San Segundo Encinar, Concepción	1,75	2,00	0,00	1,00	2,00	6,75	164.850
6.551.731	Sánchez Crespos, Clara Isabel	1,25	2,00	0,00	0,20	3,00	6,45	188.400
7.871.429	Sánchez Gómez, Paloma	0,25	2,25	0,00	1,00	3,00	6,50	188.400
5.260.616	Sánchez López, Yolanda	1,75	1,75	0,00	1,00	2,00	6,50	188.400
50.164.880	Sánchez Rodríguez, Rosa M.	0,50	2,00	0,00	2,00	3,00	7,50	211.950
5.135.740	Sánchez Sanz, Consuelo	3,00	1,41	0,00	0,00	3,00	7,41	211.950
17.210.971	Sancho Royo, M. Elena	2,75	2,00	0,00	2,00	2,00	8,75	164.850
22.458.540	Sarabia Galian, Tomás	2,50	2,00	0,00	0,50	3,00	8,00	164.850
17.949.868	Segura Santolaria, M. Pilar	3,70	1,55	0,00	0,00	2,00	7,25	188.400
29.085.364	Sesé Sanz, José Luis	1,00	1,50	0,00	3,00	2,00	7,50	211.950
52.340.301	Tallón Robert, Emilio	1,75	2,10	0,35	1,50	2,00	7,70	188.400
10.560.717	Telenti Asensio, M. Luisa	3,50	3,05	0,20	0,10	2,00	8,85	211.950
17.867.736	Vacas Miguel, M. Esther	1,50	2,00	0,75	3,50	2,00	9,75	164.850
17.189.037	Val Gracia, M. Elena	1,25	2,00	0,00	1,70	2,00	6,95	211.950
480.128	Vázquez de Parga Rodríguez, María	2,00	1,27	0,00	1,00	2,00	6,27	211.950
77.504.119	Vidal Rodríguez, Encarna	2,50	2,08	0,00	0,00	2,00	6,58	164.850
18.158.525	Villanúa Bara, Olga	2,45	3,00	0,00	0,00	2,00	7,45	164.850
15.851.584	Villar Lecumberri, Alicia	0,25	2,08	0,20	3,00	4,00	9,53	211.950
12.724.877	Villarino Bravo, M. Piedad	2,00	1,36	0,00	1,00	3,00	7,36	164.850
5.354.068	Zanón Bayón, F. Javier	1,75	2,00	0,00	0,50	3,00	7,25	188.400
17.701.706	Zapatero Berdonces, M. José	2,25	2,50	0,00	1,00	2,00	7,75	164.850
3.368.369	Zúñiga Bernabéu, M. Dolores	2,00	1,69	0,00	0,00	3,00	6,69	164.850

24807

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se ordena la publicación del protocolo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, las Secretarías de Estado de Política Territorial y Obras Públicas y de Medio Ambiente y Vivienda, la Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y las Secretarías Generales de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza y de la Energía y Recursos Minerales, sobre el Programa Nacional de Recursos Hídricos, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ordena dar publicidad al protocolo de colaboración entre las Secretarías de Estado de Política Territorial y Obras Públicas y de Medio Ambiente y Vivienda, la Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y las Secretarías Generales de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza y de la Energía y Recursos Minerales y la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, celebrado el 25 de septiembre de 1995, que se une como anexo único a la presente Resolución.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación-Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Enric Banda Tarradellas.

ANEXO

Protocolo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, las Secretarías de Estado de Política Territorial y Obras Públicas y de Medio Ambiente y Vivienda, la Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y las Secretarías Generales de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza y de la Energía y Recursos Minerales, sobre el Programa Nacional de Recursos Hídricos, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

En Madrid a 25 de septiembre de 1995.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

El excelentísimo señor don Emilio Octavio Toledo y Ubieta, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT).

El excelentísimo señor don José Alberto Zaragoza Rameau, Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

El ilustrísimo señor don Antonio Llardén Carratalá, Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

El ilustrísimo señor don Carlos Tío Saralegui, Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El ilustrísimo señor don Alberto Lafuente Féliz, Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, del Ministerio de Industria y Energía.

EXPONEN

Que la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, contempla la realización de estudios e investigaciones para la redacción y futuras revisiones del Plan Hidrológico Nacional (PHN) y de los Planes Hidrológicos de Cuenca.

Que el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, permite establecer ayudas para trabajos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I + D) en ahorro y mejora de la calidad del agua.

Que el anteproyecto del PHN, redactado en abril de 1993, define unas líneas prioritarias de I + D en recursos hídricos y prevé una financiación de aproximadamente el 1 por 100 de las inversiones de dicho plan.

Que el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Agua Residuales (1995) prevé una inversión de 10.000 millones de pesetas en diez años para proyectos de I + D.

Que el Plan Nacional de Regadíos, que actualmente está redactando la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza, incluye también tareas de I + D.

Que la CICYT, como órgano de coordinación en materia de investigación, tiene asignada, según la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la misión de armonizar e integrar dentro del Plan Nacional de I + D las actividades de investigación que los distintos departamentos ministeriales u otros organismos de titularidad estatal desarrollan con financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

Que el Plan Nacional de I + D incluye, en 1995, un proyecto integrado sobre Recursos Hídricos.

Que el Pleno de la CICYT, en su reunión del 3 de mayo de 1995, acordó aprobar un Programa Nacional sobre Recursos Hídricos, incluido en el III Plan Nacional de I + D para el período 1996-99. A consecuencia de esta aprobación, teniendo en cuenta las competencias en materia de coordinación que la Ley 13/1986 atribuye a la CICYT y las previsiones de la coordinación de competencias que establece el artículo 18 de la Ley 30/1992, de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Permanente aprobó la celebración del presente Protocolo con fecha 28 de julio de 1995.

Y que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Protocolo, en los términos y condiciones siguientes:

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las Secretarías de Estado, Subsecretaría y Secretarías Generales mencionadas que lo suscriben y la CICYT, para elaborar, gestionar y desarrollar actividades de I + D en temas referentes a recursos hídricos, en sus aspectos cuantitativos, cualitativos, ambientales y aprovechamientos.

Segunda.—La colaboración entre las entidades firmantes tendrá como finalidad la integración dentro del Plan Nacional de I + D de las actividades de investigación científica y tecnológica que prevea el Programa Nacional de Recursos Hídricos, en parte o en su totalidad.

Tercera.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1986, las actividades a que hace referencia la cláusula anterior pasarán a formar parte del Plan Nacional de I + D incluidas en el Programa Nacional sobre Recursos Hídricos (en adelante «el Programa»).

Cuarta.—Las acciones y líneas de actuación prioritarias en I + D concretas a incluir en el programa serán establecidas, para cada período de vigencia del mismo, de común acuerdo entre las partes, previa consulta, del modo que se determine, con expertos en esta materia. Las mismas podrán ser revisadas con carácter anual. En estas acciones podrán incluirse proyectos de I + D, proyectos concertados con empresas, ayudas para infraestructura científico-técnica, para la transferencia de resultados de la investigación y para formación de personal investigador.

Quinta.—El programa será gestionado por la Secretaría General del Plan Nacional de I + D. Como órgano de coordinación de las actividades previstas en el citado programa se establecerá una Comisión presidida por el Secretario general del Plan Nacional de I + D, y constituida por un representante de cada uno de los órganos firmantes del protocolo.

Sexta.—Las funciones de la Comisión serán: a) Aprobar las líneas prioritarias de I + D a incluir en cada una de las convocatorias anuales del programa; b) informar los textos de las convocatorias para la posterior aprobación de los mismos por la Comisión Permanente de la CICYT;

c) proponer a la Comisión Permanente de la CICYT la resolución de las convocatorias, incluyendo la financiación propuesta para los proyectos, a la vista de los informes de las comisiones de evaluación correspondientes; d) cualquier otra relacionada con el programa que acuerden las partes que le asigne la Comisión Permanente de la CICYT; e) elaborar un informe anual de seguimiento de las acciones del programa, que se elevará a las partes.

Séptima.—Las acciones que se establezcan para el desarrollo del programa estarán sometidas a los procedimientos de convocatoria de los restantes programas y acciones del Plan Nacional de I + D, en el sentido de publicidad, libre concurrencia, competitividad y evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Octava.—Todas las partes dispondrán de los resultados obtenidos por las acciones aprobadas y financiadas por el programa, en concreto, de los informes de resultados parciales y finales.

Novena.—La financiación del programa corresponderá, conjuntamente, a las entidades firmantes de este protocolo, de acuerdo con el siguiente presupuesto estimativo (en millones de pesetas):

	1995	1996	1997	1998	1999
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas	100	150	200	250	300
Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda	30	—	—	—	—
Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	20	20	20	20	20
Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza	25	30	40	50	70
Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales	25	30	30	30	30
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	150	170	160	200	230
Total	350	400	450	550	650

Los presupuestos se fijarán anualmente en función de las necesidades del programa y de las disponibilidades presupuestarias.

Las entidades involucradas financiarán específicamente aquellas acciones que sean más afines a los Planes Nacionales de su competencia.

Los fondos previstos para 1995 podrán destinarse a financiar las acciones del proyecto integrado sobre Recursos Hídricos (Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de 11 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 20), que sean de interés para cada una de las partes.

Por parte de las Secretarías de Estado, Subsecretaría y Secretarías Generales participantes en el programa se habilitarán transferencias de crédito adecuadas con cargo a las diferentes aplicaciones presupuestarias, que, en cada anualidad, se detallarán, a favor de los créditos presupuestarios del servicio 18.13. Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

De conformidad con la Orden de 24 de febrero de 1983 (Ministerio de Economía y Hacienda), el gasto que se proyecte en un ejercicio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.—La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, Cristina Narbona Ruiz.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.—El Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Antonio Llardén Carratalá.—El Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza, Carlos Tío Saralegui.—El Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

24808 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1995, de la Real Academia de Doctores de Madrid, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1995, acordó anunciar las siguientes vacantes de Académicos de Número: